ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

Barranquilla,

Señor
RAFAEL ALEJANDRO VERGARA POLO
Representante Legal de la firma CRYOTEST S.A.S.
Vía 40 No. 70-14, Bodega 8
Teléfonos: 310 679 4160
Correo: electrónico: contabilidad@cryotest.com.co
Barranquilla

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 0045-ARC-ENSUB-DLENS-2026

En cumplimiento de lo establecido en las subsecciones numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, los suscritos a saber la señora Capitán de Fragata DIANA CATALINA CALDERON CIFUENTES mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.904.623, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, debidamente nombrada de conformidad con la Resolución Ministerial No. 1207 del 28 de noviembre 2025 y acta de posesión No. 2388 del 16 de enero del 2026 del Comando de la Armada Nacional y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 “Manual de Contratación y Convenios” modificada por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023, y demás normas concordantes que rigen la materia, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el Señor RAFAEL ALEJANDRO VERGARA POLO, identificado, con cedula de ciudadanía No. 73.569.305, expedida en Cartagena, actuando como representante legal de la empresa denominada CRYOTEST S.A.S. identificada con NIT 901.549.684-3, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 0047-ARC-ENSUB-DLENS-2026, cuyo objeto es **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO (INCLUIDO RECARGA) DE EXTINTORES, PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” Y SUS UNIDADES ADSCRITAS”**, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, establecidas en la invitación y la oferta presentada el 22 de julio de 2026 y sus subsanaciones.

CONTRATISTA	CRYOTEST S.A.S.
No. NIT	901.549.684-3
RÉGIMEN DE VENTAS	ORDINARIO
CLASE DE PERSONA	JURÍDICA
DOMICILIO	Vía 40 No. 70-14, Bodega 8
TELEFONO/FAX	310 679 4160
E- MAIL	contabilidad@cryotest.com.co
CIUDAD	Barranquilla
BANCO	BANCOLOMBIA
NO. DE CUENTA	08300001993
NOMBRE DEL TITULAR	CRYOTEST S.A.S.
TIPO DE CUENTA	Cuenta corriente
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	6426 de fecha 14 de enero de 2026.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	VALOR ACTUAL
160 ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	$4.491

	160 ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF	$14.316
	160 ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	$36.743.675
	160 ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF	$950.000
	161 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE SANTA MARTA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	$2.384.116
	161 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE SANTA MARTA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	$6.000.000
	162 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS SECUNDARIA DE BARRANQUILLA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	$2.700.000
	166 GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	$11.039.200
	169 ESCUELA DE AVIACIÓN NAVAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF	$6.000.000

VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($34.249.200,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
FORMA DE PAGO	La Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibido los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor dejara Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, de la Armada Nacional y acuerdo a disponibilidad del PAC. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción

	firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. de acuerdo a CIRCULAR No. 20210425341138723 / MDNCOGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEFDIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo PDF y archivo XML al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. con el siguiente ASUNTO:15-01-04-008;ContratoXXXX-ARC-ENSUB-DLENS-2026;xxx.xxx@armada.mil.co. Dentro de la factura en el aparte de notas u observaciones el contratista debe consignar la siguiente información#15-01-04-008;Contrato00XX-ARC-ENSUB-DLENS-2026; daniel.tapias@armada.mil.co. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: - **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. - **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. - **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. - **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

	- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. - **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. **PARÁGRAFO CUARTO**: La Escuela Naval de Suboficiales "ARC Barranquilla" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 11 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes y/o prestación de servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN	Los elementos objeto del contrato deben ser entregados en su totalidad en el lugar de entrega correspondiente, el contratista y el supervisor del contrato deberán establecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cronograma para la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a las cantidades previamente establecidas, lo cual hará parte integral del contrato. Los bienes deben ser entregados por un representante de la empresa, en presencia del respectivo jefe de almacén y cada uno de los supervisores del contrato en el horario descrito en el acápite "Lugar de entrega". Cada término aquí establecido será detallado con fechas específicas y precisas en el cronograma que será suscrito por el supervisor del contrato y el contratista, sin sobrepasar en todo caso, la fecha de ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios y bienes contratados deberán ser ejecutados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 1:** El contratista deberá realizar las coordinaciones previas con el supervisor del contrato y con los funcionarios designados por cada unidad beneficiaria (ENSUB, EGBAR, EGSAM, GANCA y ESCAN), con el fin de gestionar el ingreso del personal, equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución del contrato, observando los protocolos de seguridad, control de acceso y demás disposiciones internas establecidas por cada unidad militar. **NOTA 2:** El contratista deberá contar con los medios logísticos, transporte, equipos, herramientas y personal técnico suficiente e idóneo para garantizar la ejecución de los servicios contratados y/o la entrega de los bienes requeridos en cada uno de los lugares de ejecución establecidos por la Entidad, sin que

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN	HORARIO
ENSUB	Almacén general de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", Vía 40 Calle 58 Esquina, Barranquilla - Atlántico	De 08:00 AM-12:00 AM y 02:00 PM a 04:00 PM
EGBAR		
EGSAM	Carrera. 4ta # 18-53 Batallón Córdova Vía al rodadero, Santa Marta- Magdalena.	
GANCA	Calle 19 # 1 - 545 Lote A, Soledad -Atlántico	
ESCAN		

	ello genere costos adicionales para la Armada Nacional. **NOTA 3:** Los servicios de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, recarga, pruebas y certificaciones de los extintores podrán efectuarse directamente en las instalaciones de las unidades cuando las condiciones técnicas lo permitan. En aquellos casos en que se requiera el traslado temporal de los equipos a las instalaciones del contratista, este deberá garantizar la custodia, trazabilidad y devolución oportuna de los elementos intervenidos, manteniendo permanentemente la capacidad mínima de respuesta ante emergencias definida por cada unidad. Así mismo, el contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la Entidad, equipos de reemplazo de iguales o superiores características técnicas, capacidad y clasificación, debidamente certificados y en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizando en todo momento la cobertura y protección contra incendios requerida en cada dependencia hasta la devolución de los equipos intervenidos. **NOTA 4:** El contratista deberá programar las actividades de mantenimiento y recarga de manera coordinada con el supervisor del contrato, procurando no afectar el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas, logísticas y operacionales de la ENSUB, EGBAR, EGSAM, GANCA y ESCAN. **NOTA 5:** Los costos asociados al transporte, cargue, descargue, movilización de personal, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución del contrato en cualquiera de las unidades beneficiarias se entenderán incluidos dentro del valor de la propuesta económica presentada por el contratista. **NOTA 6:** El recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato estará sujeto a la verificación técnica del supervisor y/o del personal designado por cada unidad beneficiaria, quienes comprobarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, certificaciones y demás requisitos exigidos por la Entidad. **NOTA 7:** Cuando por necesidades del servicio se requiera intervenir equipos ubicados en otras dependencias o instalaciones adscritas a la ENSUB, EGBAR, EGSAM, GANCA o ESCAN dentro de su jurisdicción, el contratista estará obligado a prestar el servicio en dichos lugares, previa solicitud y coordinación con el supervisor del contrato, sin perjuicio de las condiciones económicas pactadas.
GARANTÍAS	**GARANTÍA ÚNICA:** Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA “ NIT. 800.141.653-6, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	20%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Deberán garantizar la calidad de los servicios prestados.	20%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Deberán garantizar el riesgo de incumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones laborales adquiridas por éste para con el personal empleado.	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

	NOTAS: - Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015. En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco. - Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. - Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. - Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. - TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. - Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. - La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. - Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. - La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados. - La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA" podrá declarar la caducidad del contrato. - El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA" su monto se agotare o disminuyere. - La Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. - Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
CONDICIONES TÉCNICAS	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presente carta de aceptación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. **2.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. **3.** Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE. **4.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. **5.** Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas. **6.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **7.** Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. **8.** Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. **9.** Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad. **10.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. **11.** Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **13.** Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse. **14.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **15.** Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **16.** Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia. **17.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas

	de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **18.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). **19.** Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. **20.** Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada. **21**. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. **22.** Presentar el certificado de participación y aprobación del CURSO VIRTUAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral). **23.** Cumplir con las características técnicas mínimas requeridas en el anexo técnico **24.** Contar con la totalidad de los elementos requeridos para la correcta prestación del servicio. **25.** Dar cumplimiento al cronograma acordado en el inicio de ejecución del contrato. **26.** El contratista no podrá sobrepasar el presupuesto total, así como tampoco el asignado por unidades. **27.** Asegurar que todo el personal asignado porte identificación visible y esté debidamente uniformado y protegido durante el servicio. **28.** Para la adecuada prestación del servicio, se requiere la contratación de una empresa legalmente constituida en Colombia, con experiencia comprobada en el mantenimiento y recarga de extintores portátiles y sistemas fijos contra incendios. Dicha empresa debe cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad técnica vigente, para el tratamiento de extintores, y en las normas para sistemas fijos. Asimismo, debe contar con un taller autorizado, equipos certificados, infraestructura técnica adecuada y personal calificado que esté debidamente capacitado y certificado para realizar las labores correspondientes. El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Recepción y evaluación técnica inicial de los equipos, el contratista deberá disponer de personal técnico idóneo y certificado para desplazarse a los lugares de ejecución, con el fin de realizar la recepción física de los extintores y cilindros objeto del contrato, efectuando una evaluación preliminar de su estado mediante inspección visual, verificando condiciones externas, integridad estructural, válvulas, manómetros, mangueras, boquillas y demás componentes visibles.

	2. Devolución sin costo de equipos no aptos para recarga o mantenimiento, en caso de evidenciarse que algún extintor o cilindro no cumple las condiciones técnicas mínimas para su recarga, mantenimiento o rehabilitación, el contratista deberá devolverlo al usuario final en las mismas condiciones en que fue recibido, sin que ello genere costo alguno para la entidad, adjuntando el respectivo concepto técnico que sustente la no viabilidad del servicio. **3.** Ejecución de servicios únicamente previa autorización del supervisor, el contratista solo podrá realizar actividades de mantenimiento, recarga, pruebas o cualquier intervención técnica sobre los equipos, previa autorización expresa y orden emitida por el supervisor del contrato. En ningún caso podrá ejecutar servicios por iniciativa propia ni generar costos adicionales sin la correspondiente aprobación formal. **4.** Garantía de comunicación permanente y oportuna, el contratista deberá garantizar comunicación fluida y permanente con el supervisor del contrato a través de los medios oficiales establecidos (línea telefónica fija, celular institucional o correo electrónico), asegurando un tiempo máximo de respuesta no superior a doce (12) horas hábiles, con el fin de mantener coordinación continua durante la ejecución contractual. **5.** Entrega de informe técnico de diagnóstico, una vez realizada la inspección y evaluación visual inicial, el contratista deberá presentar al supervisor un informe técnico detallado que incluya el inventario de los equipos recibidos, diagnóstico preliminar, concepto de viabilidad de recarga o mantenimiento y recomendaciones técnicas, como requisito previo para la autorización de los servicios correspondientes. **6.** Presentación de cronograma detallado de ejecución, Una vez realizada la reunión inicial de coordinación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor, para su aprobación, un cronograma detallado en días calendario que contemple cada una de las etapas del proceso, discriminadas como mínimo en: (i) recepción de los equipos en los municipios correspondientes, (ii) transporte hacia el lugar de mantenimiento o recarga, (iii) ejecución del mantenimiento y/o recarga, y (iv) retorno y entrega del material a la entidad. Dicho cronograma será de obligatorio cumplimiento y cualquier modificación deberá contar con la autorización previa y expresa del supervisor del contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA (NO APLICA)	**MULTAS Y SANCIONES:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17º de la Ley 1150 de 2007 y 86º de la Ley 1474 de 2011: 1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.

6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA. Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al DIEZ (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento

o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1], modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

SUPERVISOR	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Señor **S1 DANIEL EDUARDO TAPIAS HERRERA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1052067745, quien será responsable de la ejecución total del contrato y quien podrá ser modificada por necesidad del servicio y se informará al contratista por escrito sin necesidad de modificar la aceptación de la oferta. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: **a)** Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; **b)** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **c)** Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los bienes y/o servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; **d)** Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; **e)** Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; **f)** Informar mensualmente a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” de la ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **g)** Tramitar oportunamente ante el Departamento de Administración de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA” , las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; **h)** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo en los casos que aplique. **i)** Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”, informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
INDEMNIDAD	la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, no será responsable por actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimiento de

	contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, por ende, el Contratista garantiza mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales de terminación del contrato cuando: a) por mutuo acuerdo. b) por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de los bienes o servicios que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el CONTRATANTE. c) por muerte del CONTRATISTA. d) por extinción del plazo de ejecución.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA” procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. **0047-ARC-ENSUB-DLENS-2026**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía,** del Decreto 1082 de 2015, Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOPII, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Para mayor constancia se firma en Barranquilla.

Capitán de Fragata DIANA CATALINA CALDERON CIFUENTES
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”

Vo.Bo.: CC Jonathan Hurtado
Jefe División Administrativa ENSUB

Vo.Bo.: CF David Ricardo González Cárdenas
Gerente de Proyecto

Vo.Bo.: TN Oscar Salazar
Jefe Sección Adquisiciones ENSUB

Vo.Bo.: OPS María de la Cruz
Asesora Jurídica ENSUB

Elaboró: AA17 Sandra González
Ejecutivo de Contratos ENSUB

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

ENSUB						
RUBRO	**RUBRO**	**CARASTERISTICAS DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
		1. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 05 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	30	$ 9.000,00	$ 270.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	30	$ 6.000,00	$ 180.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	30	$ 9.000,00	$ 270.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	30	$ 5.000,00	$ 150.000,00
		2. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 10 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	8	$ 12.000,00	$ 96.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	8	$ 7.000,00	$ 56.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	8	$ 10.000,00	$ 80.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	8	$ 6.000,00	$ 48.000,00
		3. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 15 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	2	$ 15.000,00	$ 30.000,00

A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	2	$ 8.000,00	$ 16.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	2	$ 11.000,00	$ 22.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	2	$ 7.000,00	$ 14.000,00
		4. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 20 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	5	$ 12.000,00	$ 60.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	5	$ 12.000,00	$ 60.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	5	$ 15.000,00	$ 75.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	5	$ 7.000,00	$ 35.000,00
		5. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 30 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	2	$ 20.000,00	$ 40.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	2	$ 12.000,00	$ 24.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	2	$ 15.000,00	$ 30.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	2	$ 7.000,00	$ 14.000,00
		6. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 150 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL	UND	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00

		MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	2	$ 25.000,00	$ 50.000,00
		7. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 10 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 21.000,00	$ 21.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.5 PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2	UND	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
		8. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 15 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	2	$ 20.000,00	$ 40.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	2	$ 22.600,00	$ 45.200,00

A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	2	$ 5.000,00	$ 10.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.5 PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2	UND	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00
		9. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 20 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	4	$ 90.000,00	$ 360.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	4	$ 22.000,00	$ 88.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	4	$ 25.000,00	$ 100.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	4	$ 5.000,00	$ 20.000,00
		10. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 150 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 165.000,00	$ 165.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
		11. MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 123 - 3700 GR 10LIBRAS				

A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885	UND	20	$ 40.000,00	$ 800.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	20	$ 9.000,00	$ 180.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	20	$ 10.000,00	$ 200.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	20	$ 7.000,00	$ 140.000,00
		12. MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 123 - 9000 GR 10LIBRAS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	25	$ 250.000,00	$ 6.250.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	25	$ 18.000,00	$ 450.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	25	$ 17.000,00	$ 425.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	25	$ 7.000,00	$ 175.000,00
		13. MANTENIMIENTO EXTINTOR H2O 7 LITROS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	13.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 29.000,00	$ 29.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	13.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	13.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 17.000,00	$ 17.000,00

A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	13.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
		14. MANTENIMIENTO EXTINTOR H2O 9 LITROS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	2	$ 49.000,00	$ 98.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	2	$ 18.000,00	$ 36.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	2	$ 17.000,00	$ 34.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	2	$ 7.000,00	$ 14.000,00
		TOTAL ENSUB				**$ 12.349.200,00**

GANCA						
RUBRO	**RUBRO**	**CARACTERÍSTICAS DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
		1. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 05 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	6	$ 9.000,00	$ 54.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	6	$ 6.000,00	$ 36.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	6	$ 9.000,00	$ 54.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	6	$ 5.000,00	$ 30.000,00
		2. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 10 LBS				

A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	4	$ 12.000,00	$ 48.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	4	$ 7.000,00	$ 28.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	4	$ 10.000,00	$ 40.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	4	$ 6.000,00	$ 24.000,00
		3. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 15 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 8.000,00	$ 8.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 11.000,00	$ 11.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
		4. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 20 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	3	$ 12.000,00	$ 36.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	3	$ 12.000,00	$ 36.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	4.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	3	$ 15.000,00	$ 45.000,00

	(EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	3	$ 7.000,00	$ 21.000,00
		5. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 30 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
		6. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 150 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$120.000,00	$ 120.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
		7. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 10 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS	UND	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00

		ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 21.000,00	$ 21.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.5 PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2	UND	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
		8. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 15 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 22.600,00	$ 22.600,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.5 PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2	UND	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
		9. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 20 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	3	$ 90.000,00	$ 270.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	3	$ 22.000,00	$ 66.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO	9.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	3	$ 25.000,00	$ 75.000,00

	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	3	$ 5.000,00	$ 15.000,00
		10. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 150 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$165.000,00	$ 165.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
		11. MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 123 - 3700 GR 10LIBRAS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885	UND	16	$ 40.000,00	$ 640.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	16	$ 9.000,00	$ 144.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	16	$ 10.000,00	$ 160.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	16	$ 7.000,00	$ 112.000,00
		12. MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 123 - 9000 GR 10LIBRAS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS	UND	15	$250.000,00	$ 3.750.000,00

		ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	15	$ 18.000,00	$ 270.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	15	$ 17.000,00	$ 255.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	15	$ 7.000,00	$ 105.000,00
		13. MANTENIMIENTO EXTINTOR H2O 7 LITROS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	13.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 29.000,00	$ 29.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	13.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	13.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 17.000,00	$ 17.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	13.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
		14. MANTENIMIENTO EXTINTOR H2O 9 LITROS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	2	$ 49.000,00	$ 98.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	2	$ 18.000,00	$ 36.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	2	$ 17.000,00	$ 34.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	2	$ 7.000,00	$ 14.000,00
					TOTAL GANCA	**$ 7.537.600,00**

ESCAN						
RUBRO	**RUBRO**	**Características de la necesidad**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
		1. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 05 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	8	$ 9.000,00	$ 72.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	8	$ 6.000,00	$ 48.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	8	$ 9.000,00	$ 72.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	8	$ 5.000,00	$ 40.000,00
		2. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 10 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	4	$ 12.000,00	$ 48.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	4	$ 7.000,00	$ 28.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	4	$ 10.000,00	$ 40.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	4	$ 6.000,00	$ 24.000,00
		3. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 15 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER	UND	2	$ 15.000,00	$ 30.000,00

		REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	2	$ 8.000,00	$ 16.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	2	$ 11.000,00	$ 22.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	2	$ 7.000,00	$ 14.000,00
		4. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 20 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	2	$ 12.000,00	$ 24.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	2	$ 12.000,00	$ 24.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	2	$ 15.000,00	$ 30.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	2	$ 7.000,00	$ 14.000,00
		5. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 30 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	2	$ 20.000,00	$ 40.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	2	$ 12.000,00	$ 24.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	2	$ 15.000,00	$ 30.000,00

A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	2	$ 7.000,00	$ 14.000,00
		6. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 150 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
		7. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 10 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 21.000,00	$ 21.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.5 PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2	UND	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
		8. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 15 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO	8.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE	UND	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00

	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	2	$ 20.000,00	$ 40.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	2	$ 22.600,00	$ 45.200,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	2	$ 5.000,00	$ 10.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.5 PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2	UND	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00
		9. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 20 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	2	$ 22.000,00	$ 44.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	2	$ 25.000,00	$ 50.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	2	$ 5.000,00	$ 10.000,00
		10. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 150 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 165.000,00	$ 165.000,00

A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
		11. MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 123 - 3700 GR 10LIBRAS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885	UND	15	$ 40.000,00	$ 600.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	15	$ 9.000,00	$ 135.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	15	$ 10.000,00	$ 150.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	15	$ 7.000,00	$ 105.000,00
		12. MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 123 - 9000 GR 10LIBRAS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	10	$ 250.000,00	$ 2.500.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	10	$ 18.000,00	$ 180.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	11	$ 17.000,00	$ 187.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	11	$ 7.000,00	$ 77.000,00

		14. MANTENIMIENTO EXTINTOR H2O 9 LITROS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 49.000,00	$ 49.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 17.000,00	$ 17.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
		TOTAL				**$ 5.999.200,00**

EGBAR						
RUBRO	**RUBRO**	**Características de la necesidad**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
		1. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 05 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	3	$ 9.000,00	$ 27.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	3	$ 6.000,00	$ 18.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	3	$ 9.000,00	$ 27.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	4	$ 5.000,00	$ 20.000,00
		2. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 10 LBS				

A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	2	$ 12.000,00	$ 24.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	2	$ 7.000,00	$ 14.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	2	$ 10.000,00	$ 20.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	2	$ 6.000,00	$ 12.000,00
		3. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 15 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 8.000,00	$ 8.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 11.000,00	$ 11.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
		4. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 20 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00

A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
		5. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 30 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
		6. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 150 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00

		7. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 10 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 21.000,00	$ 21.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.5 PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2	UND	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
		8. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 15 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 22.600,00	$ 22.600,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.5 PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2	UND	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
		9. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 20 LBS				

A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	2	$ 22.000,00	$ 44.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	2	$ 25.000,00	$ 50.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	2	$ 5.000,00	$ 10.000,00
		10. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 150 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 165.000,00	$ 165.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
		11. MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 123 - 3700 GR 10LIBRAS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885	UND	3	$ 40.000,00	$ 120.000,00

A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	4	$ 9.000,00	$ 36.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	4	$ 10.000,00	$ 40.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	4	$ 7.000,00	$ 28.000,00
		12. MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 123 - 9000 GR 10LIBRAS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	3	$ 250.000,00	$ 750.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	4	$ 18.000,00	$ 72.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	4	$ 17.000,00	$ 68.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	4	$ 7.000,00	$ 28.000,00
		14. MANTENIMIENTO EXTINTOR H2O 9 LITROS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 49.000,00	$ 49.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 17.000,00	$ 17.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00

	TOTAL	**$ 2.698.600,00**

EGSAM						
RUBRO	**RUBRO**	**CARACTERÍSTICAS DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
		1. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 05 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	10	$ 9.000,00	$ 90.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	10	$ 6.000,00	$ 60.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	10	$ 9.000,00	$ 90.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	10	$ 5.000,00	$ 50.000,00
		2. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 10 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	2	$ 12.000,00	$ 24.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	2	$ 7.000,00	$ 14.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	2	$ 10.000,00	$ 20.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	2	$ 6.000,00	$ 12.000,00
		3. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 15 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO	UND	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00

		POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 8.000,00	$ 8.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 11.000,00	$ 11.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
		4. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 20 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
		5. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 30 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00

A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
		6. MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS-ABC 150 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
		7. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 10 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 21.000,00	$ 21.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.5 PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2	UND	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
		8. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 15 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO	UND	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00

		POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 22.600,00	$ 22.600,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.5 PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2	UND	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
		9. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 20 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	3	$ 90.000,00	$ 270.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	3	$ 22.000,00	$ 66.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	3	$ 25.000,00	$ 75.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	3	$ 5.000,00	$ 15.000,00
		10. MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 150 LBS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	1	$ 165.000,00	$ 165.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00

A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
		11. MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 123 - 3700 GR 10LIBRAS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885	UND	4	$ 40.000,00	$ 160.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	4	$ 9.000,00	$ 36.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	4	$ 10.000,00	$ 40.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	4	$ 7.000,00	$ 28.000,00
		12. MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 123 - 9000 GR 10LIBRAS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.	UND	12	$ 250.000,00	$ 3.000.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	12	$ 18.000,00	$ 216.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	12	$ 17.000,00	$ 204.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	12	$ 7.000,00	$ 84.000,00
		14. MANTENIMIENTO EXTINTOR H2O 9 LITROS				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.1 MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RECARGA DEL EXTINTOR TENIENDO EN CUENTA CAPACIDAD NOMINAL, TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA ACUERDO NORMATIVIDAD VIGENTE, CAMBIO DE VÁLVULAS, MANÓMETROS, MANGUERAS Y CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI LOS EXTINTORES NO POSEEN NINGUNA DE LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, ESTAS DEBERÁN SER	UND	1	$ 49.000,00	$ 49.000,00

		REMPLAZADAS E INSTALADAS COMPLETAMENTE NUEVAS, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR SOPORTES DE PEDESTAL Y TABLILLA DE SEÑALIZACIÓN, SI SE LLEGASE A REQUERIR EN LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN DE LOS EXTINTORES, ACUERDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 2885.				
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.2 LIMPIEZA DEL CILINDRO, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE ESCAMAS DE LAMINACIÓN U OXIDO Y APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, ACUERDO NTC 2885.	UND	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.3 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA, BOQUILLA Y/O MANGUERA DE SALIDA.	UND	1	$ 17.000,00	$ 17.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	14.4 REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO.	UND	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
		TOTAL EGSAM				**$ 5.664.600,00**

TOTAL ENSUB	**$ 12.349.200,00**
TOTAL GANCA	**$ 7.537.600,00**
TOTAL ESCAN	**$ 5.999.200,00**
TOTAL EGBAR	**$ 2.698.600,00**
TOTAL EGSAM	**$ 5.664.600,00**
VALOR TOTAL OFERTADO	**$ 34.249.200,00**

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES o SERVICIOS entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el

contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

Capitán de Fragata DIANA CATALINA CALDERON CIFUENTES
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA"

Vo.Bo.: CC Jonathan Hurtado
Jefe División Administrativa ENSUB

Vo.Bo.: TN Oscar Salazar
Jefe Sección Adquisiciones ENSUB

Vo.Bo.: OPS María de la Cruz
Asesora Jurídica ENSUB

Elaboró: AA17 Sandra González
Ejecutivo de Contratos ENSUB

Vo.Bo.: CF David Ricardo González Cárdenas
Gerente de Proyecto